

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 207

Artículo Primero.- La LXXI Legislatura del Congreso del Estado se tiene por enterada del comunicado enviado por el R. Ayuntamiento de Aramberri, Nuevo León, mediante el cual se informa sobre la Falta Absoluta del Síndico Segundo Propietario C. Jesús Pérez Castro en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado, y el 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se llama al Síndico Segundo Suplente, C. Donato Briones del Toro, para que se presente ante el Cabildo de Aramberri, Nuevo León, a rendir la protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado como miembro de ese Ayuntamiento.

Artículo Tercero.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y 10 fracción II de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, envíese al Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ